

## Administración Local

10408/06

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo provisional publicado el día 13 de noviembre de 2006, relativo al establecimiento de una Ordenanza del Precio Público para la prestación de servicios y realización de actividades en el Pabellón Deportivo Moisés Ruiz, sin que se hayan producido reclamaciones a las mismas, y de conformidad con el apartado tercero del art. 17 del RD 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda definitivamente adoptado lo que junto con el texto integro de las Ordenanzas se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, a 21 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE, José Añez Sánchez.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES MOISÉS RUIZ.**

### Artículo 1. Fundamento Legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131, en relación con las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación Provincial establece el Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz.

### Artículo 2. Obligados al pago.

1. Estarán obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados o de las actividades realizadas por esta Diputación Provincial en las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz.

2. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, en las prestaciones de servicios y en la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz, el pago del precio público correspondiente podrá estar sujeto a un procedimiento especial de convenio con las siguientes Entidades:

- Federaciones Deportivas.
- Clubes Deportivos.
- Centros Escolares y Universitarios.
- Asociaciones Deportivas, Recreativas, Culturales y de Interés Público.

f) Otras Administraciones Públicas.

### Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de los derechos a percibir por el precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en este artículo para cada uno de los diferentes epígrafes en que se dividen los servicios a prestar y actividades a realizar:

### Epígrafe Primero. Utilización de las Pistas Deportivas:

- Entrenamientos Equipos Federados y de Ligas Municipales:
  - Pistas transversales sin luz: 6 Euros/hora o fracción
  - Pistas transversales con luz: 9 Euros/hora o fracción
  - Pista central sin luz: 18 Euros/hora o fracción
  - Pista central con luz: 24 Euros/hora o fracción
- Entrenamientos Otros Equipos:
  - Pistas transversales sin luz: 9 Euros/hora o fracción
  - Pistas transversales con luz: 15 Euros/hora o fracción
  - Pista central sin luz: 21 Euros/hora o fracción
  - Pista central con luz: 27 Euros/hora o fracción
- Competiciones Equipos Federados y de Ligas Municipales:
  - Pistas transversales sin luz: 12 Euros/hora o fracción
  - Pistas transversales con luz: 18 Euros/hora o fracción
  - Pista central sin luz: 30 Euros/hora o fracción
  - Pista central con luz: 42 Euros/hora o fracción
- Competiciones Otros Equipos:
  - Pistas transversales sin luz: 15 Euros/hora o fracción
  - Pistas transversales con luz: 21 Euros/hora o fracción
  - Pista central sin luz: 36 Euros/hora o fracción
  - Pista central con luz: 50 Euros/hora o fracción

### Epígrafe Segundo. Espectáculos Deportivos y No Deportivos:

En este epígrafe se establece como modulo temporal la jornada de 24 horas o fracción de la misma, computándose el intervalo desde las 8 horas.

El tiempo empleado en la ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para la realización de los eventos deportivos y no deportivos, forma parte del presente precio público y será facturado en atención al modulo temporal de 24 horas o fracción, señalado anteriormente.

Los servicios de orden y asistencia sanitaria serán siempre por cuenta del usuario.

Los usuarios organizadores habrán de suscribir una póliza de daños y responsabilidad civil en la cuantía que en cada ocasión se determine por la Diputación Provincial de Almería, y en función de la naturaleza del acto o instalación, a favor de la Diputación Provincial de Almería.

- Espectáculos Deportivos: 3.600 Euros/24 horas o fracción (Desde las 8 de la mañana)
- Espectáculos No Deportivos: 6.000 Euros/24 horas o fracción (Desde las 8 de la mañana)

### Epígrafe Tercero. Gimnasio:

- Utilización Gimnasio Empleados Provinciales "Plan de Salud":
  - Cuota mensual: 24 Euros
  - Abono 10 sesiones: 15 Euros
  - Abono 5 sesiones: 10 Euros
- Utilización Gimnasio Clubes y Organizaciones Deportivas:
  - Cuota mensual: 30 Euros
  - Abono 10 sesiones: 20 Euros
  - Abono 5 sesiones: 15 Euros

### Epígrafe Cuarto. Utilización Salas Polivalentes:

- Utilización Sala Grande (120/130 Plazas): 48 Euros/hora o fracción
- Utilización Sala Pequeña (30/35 Plazas): 12 Euros/hora o fracción

**Epígrafe Quinto. Patrocinadores:**

Se establecen tres niveles de patrocinadores:

Primero: Vinculación General, tendrán derecho a la utilización una vez al año de las instalaciones del pabellón para los eventos contemplados en el epígrafe segundo de esta ordenanza, en una jornada de 24 horas, además de 5 horas de Sala Grande, con un máximo de un día de celebración y 10 horas de Sala Pequeña, con un máximo de dos días de celebración.

Segundo: Vinculación Especial, tendrán derecho a la utilización dos veces al año de las instalaciones del pabellón para los eventos contemplados en el epígrafe segundo de esta ordenanza, en jornadas de 24 horas, además de 10 horas de Sala Grande, con un máximo de dos días de celebración y 20 horas de Sala Pequeña, con máximo de tres días de celebración.

Tercero. Colaborador: Realizarán aportaciones en especie a la explotación de las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz, y en atención a la valoración económica de las mismas se fijará la naturaleza de los privilegios de patrocinador.

5.1) Patrocinador Vinculación General: 5.000 Euros al año

5.2) Patrocinador Vinculación Especial: 12.000 Euros al año

**Epígrafe Sexto. Cursos:**

6.1) Cursos para empleados de la Diputación Provincial de Almería:

6.1.1) Cursos hasta 10 horas: 30 Euros

6.1.2) Cursos entre 11 y 20 horas: 50 Euros

6.1.3) Cursos entre 21 y 30 horas: 60 Euros

6.2) Cursos para Clubes y Organizaciones Deportivas:

6.2.1) Cursos hasta 10 horas: 40 Euros

6.2.2) Cursos entre 11 y 20 horas: 70 Euros

6.2.3) Cursos entre 21 y 30 horas: 90 Euros

2. Se establecen las siguientes bonificaciones en relación con los servicios prestados o las actividades realizadas:

a) 20% de bonificación, para las entidades enumeradas en el artículo 3.2 de la presente ordenanza en virtud de convenios de colaboración y en relación con el epígrafe primero señalado en el artículo 3.1 anterior.

b) Para los servicios y actividades contemplados en el epígrafe segundo, 10% de bonificación en el segundo contrato de espectáculo deportivo o no deportivo, 15% de bonificación en los siguientes contratos, todos ellos, celebrados dentro de un mismo ejercicio presupuestario.

c) Para los servicios y actividades contemplados en el epígrafe tercero, 15% de bonificación cuando se contrate por adelantado un trimestre de Gimnasio, tanto para los usuarios del Plan de Salud de la Diputación Provincial, como para los Clubes y Organizaciones Deportivas, 25% de bonificación en contrataciones semestrales para los mismos usuarios.

d) Para los servicios y actividades contemplados en el epígrafe cuarto, 10% de bonificación en contrataciones superiores a 50 horas de las Salas Polivalentes, 20% de bonificación en contrataciones superiores a 100 horas, todas ellas contratadas dentro de un mismo ejercicio presupuestario.

e) Para los servicios y actividades contemplados en el epígrafe sexto, 10% de bonificación en el segundo curso

de formación, 20% de bonificación en los siguientes cursos. Dicha bonificación se mantendrá ininterrumpidamente siempre que al menos se realice un curso al año.

**Artículo 4. Cobro.**

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se produzca la petición relativa a la prestación de servicios o la realización de las actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz.

2. La Diputación Provincial podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste o realice, procederá la devolución de las cantidades ingresadas, aplicándose el procedimiento legalmente establecido.

4. Conforme al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cantidades adeudadas por este precio público serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 5. Exenciones.**

Están exentas del pago del precio público aquellas actividades, servicios o usos de las instalaciones deportivas y recreativas provinciales que establezca el Órgano competente de la Corporación Provincial, según los términos previstos en el correspondiente acuerdo de dicho órgano. En cualquier caso, la exención no implicará preferencia respecto a otras utilidades previamente solicitadas.

**Disposición final.-**

El Acuerdo de establecimiento de este Precio Público fue adoptado y su Ordenanza aprobada, por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10420/06

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA****Area de Obras Públicas y Medio Ambiente**

Sección Contratación de Obras

**1.- Entidad Adjudicadora:**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras

c) Número de expediente: 18/12/2006

**2.- Objeto del contrato:**

- Referencia: 2026/0110

- Obra núm.: 110/PPOS 2005 (II) OTRAS DEPENDENCIAS EN FIÑANA con un presupuesto base de licitación de 436.653,58 euros.

Plazo de Ejecución: 12 meses, Clasificación: C-4-c.,

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso